



FirmaTech

**Texto de divulgación - TSUDS
(TSU Disclosure Statement) para el
Servicio de Sellado de Tiempo
Electrónico**

Información general

Control documental

Clasificación de seguridad:	Público
Versión:	1
Fecha edición:	09/08/2023
Fichero:	FIRMATECH_PDS_TSU_PA_v1.r1.docx

Estado formal

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Zamora Fecha: 09/08/2023	Nombre: Roberto González Fecha: 01/11/2023	Nombre: José Lisac Fecha: 01/11/2023

Control de versiones

Versión	Partes que cambian	Descripción cambio	Autor cambio	Fecha cambio
1.0	Original	Creación del documento	Cristian Zamora	09/08/2023

Índice

INFORMACIÓN GENERAL	2
CONTROL DOCUMENTAL	2
ESTADO FORMAL	2
CONTROL DE VERSIONES	3
ÍNDICE	4
TEXTO DIVULGATIVO – TSUDS APLICABLE AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO ELECTRÓNICO	6
1.1. ACUERDO COMPLETO	6
1.2. INFORMACIÓN DE CONTACTO	6
1.2.1. <i>Organización responsable</i>	6
1.2.2. <i>Contacto</i>	7
1.2.3. <i>Contacto para procesos de revocación</i>	7
1.3. TIPOS Y USOS DE LOS SELLOS DE TIEMPO ELECTRÓNICO	7
1.3.1. <i>Contenido del sello de tiempo</i>	8
1.3.2. <i>Validación de los certificados</i>	8
1.3.3. <i>Suscriptores</i>	8
1.3.4. <i>Entidad de Sellado emisora</i>	9
1.3.5. <i>Comunidad de usuarios y aplicabilidad</i>	9
1.4. LÍMITES DE USO DEL CERTIFICADO	9
1.4.1. <i>Exactitud de la hora en el sello calificado de tiempo electrónico</i>	9
1.5. OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES	10
1.6. OBLIGACIONES DE LOS VERIFICADORES	10
1.6.1. <i>Decisión informada</i>	10
1.6.2. <i>Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello calificado de tiempo electrónico</i>	10
1.6.3. <i>Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello calificado de tiempo electrónico</i>	10
1.6.4. <i>Efecto de la verificación</i>	11
1.6.5. <i>Uso correcto y actividades prohibidas</i>	11
1.7. OBLIGACIONES DE FIRMATECH	11
1.8. GARANTÍAS LIMITADAS Y RECHAZO DE GARANTÍAS	12
1.8.1. <i>Garantía de FIRMATECH por los servicios de sellado calificado de tiempo electrónico</i>	12
1.8.2. <i>Exclusión de la garantía</i>	12
1.9. ACUERDOS APLICABLES Y DPC	12
1.9.1. <i>Acuerdos aplicables</i>	12
1.9.2. <i>DPC</i>	13
1.10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD	13
1.11. POLÍTICA DE REINTEGRO	13
1.12. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y DISPUTAS	13

1.13.	ACREDITACIONES Y SELLOS DE CALIDAD	14
1.14.	ACREDITACIONES Y AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD	14
1.15.	DIVISIBILIDAD DE LAS CLÁUSULAS, SUPERVIVENCIA, ACUERDO ÍNTEGRO Y NOTIFICACIÓN.....	15

TEXTO DIVULGATIVO – TSUDS APLICABLE AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO ELECTRÓNICO

Este documento contiene las informaciones esenciales a conocer en relación con el servicio de Sellado Calificado de Tiempo de la Entidad de Certificación FIRMATECH.

Este documento sigue la estructura definida en el Anexo B de la norma ETSI EN 319 421-1.

1.1. Acuerdo completo

El presente documento proporciona declaraciones de alto nivel con respecto al servicio de Sellado calificado de tiempo electrónico de FIRMATECH. No reemplaza ni anula ninguna otra política de FIRMATECH disponible en www.firmatech.io

1.2. Información de contacto

1.2.1. Organización responsable

La Autoridad de Sellado Calificado de Tiempo Electrónico de FIRMATECH, en lo sucesivo “FIRMATECH”, es una iniciativa de:

FIRMATECH, INC. EDIFICIO GSI SERTRACEN, AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO, PANAMÁ, CIUDAD DE PANAMÁ CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ TELÉFONO: (+507) 66710265 EMAIL: ADMIN@FIRMATECH.IO

1.2.2. Contacto

Para cualquier consulta, diríjense a:

FIRMATECH, INC. EMAIL: ADMIN@FIRMATECH.IO TELÉFONO: (+507) 66710265

1.2.3. Contacto para procesos de revocación

Para cualquier consulta, diríjense a:

FIRMATECH, INC. EMAIL: ADMIN@FIRMATECH.IO TELÉFONO: (+507) 66710265

1.3. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico

El servicio de sellado calificado de tiempo electrónico sigue las indicaciones de la PDS del Certificado de TSU con el OID 1.3.6.1.4.1.60704.2.1

El servicio suministrado por FIRMATECH es conforme a la política Best Practices Policy for Time-Stamp (BTSP) definida en ETSI319421, identificado con el OID 0.4.0.2023.1.1.

itu-t(0) identified-organization(4) etsi(0) time-stamp-policy(2023) policy-identifiers(1) baseline-ts-policy (1)	0.4.0.2023.1.1.
--	-----------------

Los sellos de tiempo electrónico declarados como calificados siguen las indicaciones del Reglamento UE 910/2014 y el certificado de la TSU es expedido bajo la política declarada en ETSI EN 319 411-2.

Los clientes que reciben este servicio de sellado electrónico están obligados a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, a respetar lo indicado en los contratos firmados con esta Autoridad de Sellado, verificar la corrección de la firma del sello de tiempo, la validez del certificado de la TSU, así como verificar que el hash del sello de tiempo coincide con el que se envió.

1.3.1. Contenido del sello de tiempo

Cada sello de tiempo emitido por FIRMATECH contiene toda la documentación que requiere la normativa, como, por ejemplo:

1. El número de serie del sello de tiempo.
2. El algoritmo de firma de sello de tiempo. En este caso el algoritmo utilizado es el RSA (SHA256rsa 1.2.840.113549.1.1.11).
3. El identificador del certificado relativo a la clave pública de la TSU.
4. La fecha y hora del sello de tiempo.
5. La exactitud de la fuente de tiempo en comparación con el UTC. En este caso es un de un segundo o mejor (punto 1.4.1 del presente documento).
6. El identificador del algoritmo de hash utilizado para generar la huella de la evidencia. Este caso el algoritmo usado es SHA-256 (hash seguro ALGORITM 256-bit OID: 2.16.840.1.101.3.4.2.1).
7. El valor de la huella de la evidencia informática.

1.3.2. Validación de los certificados

La comprobación del estado de los certificados se realiza desde:

- Acceso al servicio de OCSP en: <http://ocsp1.modernpki.com/public/pki/ocsp/>
- Descarga de las CRL desde el web
<http://crl1.modernpki.com/public/pki/crl/Firmatech.crl>

1.3.3. Suscriptores

El Suscriptor es la persona física o jurídica que ha contratado los servicios de sellado de tiempo electrónico de FIRMATECH.

1.3.4. Entidad de Sellado emisora

Los servicios de sellado calificado de tiempo electrónico son emitidos por FIRMATECH, identificada mediante los datos indicados anteriormente.

1.3.5. Comunidad de usuarios y aplicabilidad

Los usuarios del servicio serán principalmente las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios de FIRMATECH.

Los servicios de sellado de tiempo electrónico proporcionados por la TSU de FIRMATECH se incluyen como servicios proporcionados por FIRMATECH, ante el supervisor nacional, cumpliendo las normativas técnicas y legales vigentes.

1.4. Límites de uso del certificado

Los sellos de tiempo electrónico limitan su uso en las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios.

No se utilizarán los sellos de tiempo electrónico para fines distintos de los especificados anteriormente.

1.4.1. Exactitud de la hora en el sello calificado de tiempo electrónico

El servicio de Sellado Calificado de Tiempo de FIRMATECH se basa en el uso del protocolo TSP sobre HTTP, definido en la norma RFC 3161 “Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)”.

FIRMATECH dispone de una fuente fiable de tiempo en alta disponibilidad que permite un nivel de confianza de STRATUM 3, vía NTP, con el CSUC.

La exactitud del servicio de Sellado Calificado de tiempo de FIRMATECH es de 1 segundo respecto a UTC.

1.5. Obligaciones de los suscriptores

El suscriptor se obliga a:

- Realizar las solicitudes de sellos calificados de tiempo electrónico de acuerdo con el procedimiento y, si es necesario, los componentes técnicos suministrados por FIRMATECH, de conformidad con lo que se establece en la declaración de prácticas de certificación (DPC) y en la documentación de FIRMATECH.
- Seguir las indicaciones especificadas en la PDS del certificado de TSU de FIRMATECH.
- Verificar las firmas electrónicas de los sellos de tiempos electrónicos, incluyendo la validez del certificado usado.
- Usar los sellos de tiempo electrónicos dentro de los límites y el ámbito descritos en esta TSUDS.

1.6. Obligaciones de los verificadores

1.6.1. Decisión informada

El verificador se compromete a cumplir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad descritos en la DPC de FIRMATECH.

1.6.2. Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello calificado de tiempo electrónico

La comprobación será ejecutada normalmente de forma automática por el software del verificador y, en todo caso, de acuerdo con la DPC y esta TSUDS.

1.6.3. Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello calificado de tiempo electrónico

Si el verificador confía en una firma electrónica correspondiente a un sello calificado de tiempo electrónico no verificada, asumirá todos los riesgos derivados de esta actuación.

1.6.4. Efecto de la verificación

En virtud de la correcta verificación de los certificados de sello de tiempo electrónico, de conformidad con este texto divulgativo (PDS), el verificador puede confiar en la información suministrada.

1.6.5. Uso correcto y actividades prohibidas

El verificador se obliga a no utilizar ningún tipo de información de estado de los sellos calificados de tiempo electrónico o de ningún otro tipo que haya sido suministrada por FIRMATECH, en la realización de transacción alguna prohibida para la ley aplicable a la citada transacción.

El verificador se obliga a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa de la implantación técnica de los servicios públicos de certificación de FIRMATECH, sin previo consentimiento escrito.

Adicionalmente, el verificador se obliga a no comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de sellado de tiempo de FIRMATECH.

Los servicios de sellado calificado de tiempo electrónico prestados por FIRMATECH no han sido diseñados ni permiten la utilización o reventa, como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo, o sistemas de control de armamento, donde un error podría causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

1.7. Obligaciones de FIRMATECH

En relación a la prestación del servicio de sellado calificado de tiempo electrónico FIRMATECH se obliga a:

- a) Emitir, entregar y administrar los sellos calificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el suscriptor, en los casos y por los motivos descritos en la DPC de FIRMATECH.

- b) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de calificación y experiencia establecidas en la DPC.
- c) Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la DPC, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.

1.8. Garantías limitadas y rechazo de garantías

1.8.1. Garantía de FIRMATECH por los servicios de sellado calificado de tiempo electrónico

FIRMATECH garantiza al suscriptor que los sellos de tiempo cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.

FIRMATECH garantiza al tercero que confía en el sello calificado de tiempo electrónico que la información contenida o incorporada por referencia en el sello es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.

Adicionalmente, FIRMATECH garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el sello de tiempo la responsabilidad de la Entidad de Certificación, con los límites que se establezcan, sin que en ningún caso FIRMATECH responda por caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

1.8.2. Exclusión de la garantía

FIRMATECH rechaza toda otra garantía diferente a la anterior que no sea legalmente exigible.

1.9. Acuerdos aplicables y DPC

1.9.1. Acuerdos aplicables

Los acuerdos aplicables al sello calificado de tiempo electrónico alto son los siguientes:

- Contrato de servicios de certificación, que regula la relación entre FIRMATECH y la empresa suscriptora de los sellos calificados de tiempo electrónico.

- Condiciones generales del servicio incorporadas en el texto de divulgación (PDS) del certificado de la TSU.
- Las condiciones incorporadas en el texto de divulgación-TSUDS de los sellos de tiempo electrónico.
- DPC, que regulan la emisión y utilización de los certificados calificados de sello de tiempo electrónico.

1.9.2. DPC

Los servicios de sellado calificado de tiempo electrónico de FIRMATECH se regulan técnica y operativamente por la DPC de FIRMATECH, por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria.

La DPC y la documentación de operaciones se modifica periódicamente en el Registro y se puede consultar en la página de Internet: www.firmatech.io

1.10. Política de privacidad

Ver apartado 9.4 de la DPC de FIRMATECH

1.11. Política de reintegro

FIRMATECH no reintegrará el coste del servicio de sellado en ningún caso.

1.12. Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas

FIRMATECH tiene un total respeto por la legalidad y en consecuencia actúa acorde a la normativa que le es de aplicación, bien por mandato positivo y expreso de la Ley, o por acogimiento voluntario de estándares internacionalmente aceptados.

Dentro de las principales normas de aplicación directa a los servicios electrónicos de certificación, FIRMATECH declara su especial atención al cumplimiento de la normativa aplicable siguiente:

- Resolución N° DG-175-2023 de 26 de julio de 2023, por el Cual Se Dicta El Reglamento Técnico N° 4 de la Dirección Nacional de Firma Electrónica que Establece El Marco Técnico Regulatorio y de Cumplimiento Para El Registro de Los Prestadores De Servicios de Certificación Privados y Otras Actividades Complementarias Relacionadas con Firma Electrónica.
- Ley N° 3 de 6 de enero de 1999.
- Ley N° 51 de 22 de julio de 2008.
- Ley N° 82 de 9 de noviembre de 2012.
- Decreto Ejecutivo N° 684 del 18 de octubre de 2013.
- Decreto Ejecutivo N° 83 del 23 de marzo de 2023.

En caso de discrepancia entre las partes, las partes intentarán la previa resolución amistosa. A tal fin, las partes deberán dirigir una comunicación a FIRMATECH por cualquier medio que deje constancia a la dirección de contacto indicada en el punto de información de contacto de esta PDS.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción, con sujeción a los Tribunales del domicilio social de FIRMATECH.

1.13. Acreditaciones y sellos de calidad

Sin estipulación.

1.14. Acreditaciones y auditorías de conformidad

De acuerdo con lo indicado en la normativa técnica, FIRMATECH realizará auditorías de conformidad cada año.

1.15. Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

Las cláusulas del presente texto de divulgación son independientes entre sí, motivo por el cual, si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de las cláusulas de las PDS seguirán siendo aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

Los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Obligaciones y responsabilidad), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad) de la DPC de FIRMATECH continuarán vigentes tras la terminación del servicio.

Este texto contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.

Las partes se notifican hechos mutuamente mediante un procedimiento envío email a las siguientes direcciones:

- por parte de FIRMATECH.
- La dirección electrónica, indicada por el suscriptor en el contrato con FIRMATECH.